



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

15

Interlocutorio:	383
Radicado:	05001 31 10 005 2021-00196-00
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES
Demandante:	MAURICIO VILLEGAS MESA
Demandada:	MARCELA BOTERO ESCOBAR
Tema y subtema:	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR REQUISITOS

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, junio veinticuatro de dos mil veintiuno

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de CESACION EFECTOS CIVILES promovida por el señor MAURICIO VILLEGAS MESA, frente a la señora MARCELA BOTERO ESCOBAR, la que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cabal cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CESACION EFECTOS CIVILES promovida por el señor MAURICIO VILLEGAS MESA, frente a la señora MARCELA BOTERO ESCOBAR, por no haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>75</u> Fijado hoy <u>25 JUN 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.  _____ Secretario
--